



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 – 2026-MDV/LC.

Pucyura, 13 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

VISTO:

El proveído N° 532 de Gerencia Municipal en el informe legal N° 008-2026-GM-WVA/OAJ-MDV-LC, Informe N° 034-2026-GM-GMARNSB-MDV/LC, del Ing. Reynar Quintanilla Cardenas Gerente (e) de la Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento Básico y Recursos Naturales, quien solicita designación de responsable de PLANEFA, informe legal N° 008-2026-GM-WMM/OAJ-MDV/LC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 191° de la constitución política del Estado, concordante el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 73°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como funciones en materia ambiental la facultad de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante el Artículo 1° de la Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental (OEFA), cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado, se realice de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;

Que, mediante el Artículo 4° literal c) de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local; y mediante el Artículo 7° se señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, aprobó los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su condición de autoridades competentes para llevar a cabo actividades de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, según lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; Organismo





Que, mediante El informe N° 034-2026-GM-GMARN-MDV/LC, del Ing. Reynar Quintanilla Cardenas Gerente (e) de la Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento Básico y Recursos Naturales, quien solicita designación de responsable del PLANEFA de la Municipalidad distrital de Vilcabamba, asimismo se cuenta con el Informe Legal N° 008-2026-GM-OAJ-MDV-LC/WMM del Abog. Wilder Mendoza Mora, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica quien después de realizar el análisis técnico jurídico opina por la procedencia de la solicitud y el proveído N° 411-2026 de Gerencia Municipal, que remite el expediente para su designación mediante acto resolutivo; y,

Por estas consideraciones y estando a los informes precedentes y las facultades conferidas en el artículo 6°, 20° y su numeral 6) y el segundo párrafo del Art. 39° y 43° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDV/LC,

EL ALCALDE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como responsable del PLANEFA de la Municipalidad distrital de Vilcabamba 2026 al Ing. SAUL SUCA CESPEDES, profesional de la Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento Básico y Recursos Naturales a partir de la fecha, encomendando cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes al caso.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma de igual o menor rango que se oponga a la presente Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a **Secretaría General** disponga la publicación del presente en los lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, así como a la Unidad de informática y Sistemas disponga la publicación en el portal institucional (<https://www.gob.pe/munivilcabamba-cusco>) de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.c
GM
GMAYSB
Designado
ARCHIVO
SG/2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mischel W. Ugarte Carrion
DNI 41944634
ALCALDE